

**Normativa de acciones  
formativas gestionadas por  
la  
Fundación General  
Universidad de Granada-  
Empresa con la colaboración  
del Centro de Enseñanzas  
Virtuales de la Universidad  
de Granada (CEVUG)**



## Índice:

**Introducción**

**Naturaleza académica de los cursos**

**Estructura, condición de acceso y matriculación en los cursos**

**Becas**

**Devoluciones, penalizaciones y cancelaciones de los cursos**

**Sistema de evaluación y asistencia**

**Expedición de diplomas**

**Duplicado de diplomas**

**Reconocimiento de créditos**

**Propuestas de Acciones Formativas**

## Introducción

El Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada (CEVUG) y la Fundación General Universidad de Granada colaboran en el desarrollo de cursos virtuales y semipresenciales avalados académicamente por la propia Fundación, así como en el desarrollo de Títulos Propios virtuales y semipresenciales reconocidos por la Universidad de Granada. En relación a los primeros el CEVUG participa como colaborador siendo la Fundación junto a otras potenciales entidades las organizadoras de cada curso. En el caso de los Títulos Propios la organización corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado, CEVUG y Fundación.

A continuación, se presenta la normativa de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa aplicable a las acciones formativas que ésta gestiona, tanto presenciales como virtuales. La normativa atiende a los siguientes apartados:

- Naturaleza académica de los cursos
- Estructura, condición de acceso y matriculación en los cursos
- Becas
- Devoluciones, penalizaciones y cancelaciones de los cursos
- Sistema de evaluación y asistencia
- Expedición de diplomas
- Duplicado de diplomas
- Reconocimiento de créditos
- Propuestas de acciones formativas

## Naturaleza académica de los cursos

La **Fundación General Universidad de Granada-Empresa** es una **fundación privada, sin ánimo de lucro**, clasificada como “*docente, científica, de investigación y de desarrollo tecnológico*” y tiene como misión “*Fomentar y desarrollar la cooperación entre la Universidad de Granada y las empresas y entidades, tanto privadas como públicas, en los ámbitos de la investigación, desarrollo e innovación, la formación, la promoción de iniciativas empresariales y el empleo*”.

Dentro de sus objetivos fundacionales, se encuentra el de colaborar con la Universidad de Granada y otras entidades, públicas o privadas, para satisfacer las necesidades de formación de su entorno socioeconómico, mediante la promoción, el desarrollo y la gestión de acciones formativas orientadas a facilitar la inserción de los universitarios en el mercado laboral y a satisfacer las demandas formativas del sector empresarial, utilizando los nuevos métodos y tecnologías docentes.

La Fundación es, por tanto, una entidad con una personalidad jurídica diferente a la de la Universidad de Granada y como tal, oferta un plan de formación propio de carácter privado. Este conjunto de cursos conforman el catálogo de **Cursos de la Fundación**, teniendo dichos cursos un carácter puramente privado y no siendo en ningún caso reconocidos por la Universidad de Granada ni habilitantes a efectos oficiales para el desempeño de cualquier actividad profesional.

En estos cursos quedará perfectamente reflejada la naturaleza de los mismos, no incluyendo, en ningún caso, información alguna que pudiera generar dudas en relación al reconocimiento de las enseñanzas.

Junto a los cursos de la Fundación, y en virtud del “**Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y la Fundación General Universidad de Granada-Empresa para la promoción, desarrollo y gestión en materia de formación**”, la Fundación tiene encomendada la gestión económica-administrativa de los Títulos Propios de la Universidad de Granada.

Estos títulos son aprobados a través de un proceso definido en la normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, siendo reconocidos académicamente por ésta. El título obtenido en el caso de la superación de estas enseñanzas tiene, por tanto, carácter público. Sin embargo, estos títulos, no tienen carácter oficial, y no son habilitantes a efectos oficiales para el desempeño de cualquier actividad profesional.

En estos cursos, organizados por la Escuela Internacional de Posgrado y la Fundación, quedará perfectamente reflejada la naturaleza de los mismos, incluyendo la información necesaria que determine, sin ningún género de dudas, su condición de Título Propio reconocido por la Universidad de Granada.

## **Estructura, condición de acceso y matriculación en los cursos**

### **Cursos de la Fundación**

Los cursos de la Fundación podrán tener una duración variable en virtud de lo establecido por la dirección académica en el programa de cada curso. Para poder acceder a dichos cursos, se tendrá que cumplir con las condiciones académicas que se establezcan como necesarias en cada uno de los cursos ofertados.

Con carácter general, y en el caso de los cursos de la Fundación, se establece el siguiente procedimiento de matriculación:

- Entregar o hacer llegar a la Fundación, o a las entidades que se definan para cada uno de los cursos ofertados (asociaciones de estudiantes, oficina joven URBAN etc), la documentación necesaria para la correcta matriculación **antes del inicio del curso**.
- Si el alumno **no entregara la documentación antes del inicio del curso, no se entenderá matriculado en el mismo**, perdiendo su derecho a la obtención del título y a la devolución del importe de la matrícula.

Aunque la documentación a presentar se establecerá específicamente para cada uno de los cursos ofertados, el alumno deberá aportar en todo caso la siguiente:

- Hoja de inscripción cumplimentada.
- Fotocopia del DNI.
- Copia del resguardo del pago del curso. Es requisito de obligado y necesario cumplimiento que a la hora de realizar el pago en la entidad financiera correspondiente, se incluya en el **concepto del pago los apellidos del alumno y el código del curso**.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones definidas facultará a la Fundación a no aceptar la matrícula del alumno, considerando de esta forma al alumno como no matriculado en el curso.

## ***Títulos propios de la Universidad de Granada***

Para el caso particular de los Títulos Propios de la Universidad de Granada (UGR) gestionados por la Fundación General Universidad de Granada-Empresa, se establecen las siguientes modalidades, estructura, extensión y condiciones de acceso a los cursos fijadas en la normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada:

### **1. Enseñanzas cuyos requisitos de acceso son los exigibles para el acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado:**

**Título Propio de Diplomado.** Constará de un mínimo de 180 créditos ECTS.

**Diploma.** Cursos de ampliación de conocimientos, de actualización de conocimientos, de perfeccionamiento profesional, científico o artístico, y de formación permanente. Constarán de un mínimo de 5 créditos ECTS.

A propuesta de la Dirección académica, y previa autorización de la Escuela Internacional de Posgrado, podrán acceder a estos estudios quienes no cumplan los requisitos de acceso establecidos, siempre que acrediten experiencia profesional en la materia.

### **2. Enseñanzas de Posgrado. Enseñanzas cuyos requisitos de acceso son los exigibles para el acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster.**

**Máster Propio.** Tendrán como mínimo 60 ECTS e incluirán obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo Final de Máster con una duración entre 6 y 18 ECTS.

**Diploma de Especialización.** Tendrán como mínimo 30 ECTS y será recomendable, pero no obligatorio, la elaboración y defensa de un Trabajo Final de Estudios de Especialización.

**Diploma de Posgrado.** Constarán como mínimo de 10 ECTS.

Siempre y cuando así lo tenga previsto el plan de estudios del Título o Diploma, a propuesta de la Dirección académica, y previa autorización de la Escuela Internacional de Posgrado, podrán acceder a estos estudios quienes no cumplan los requisitos de acceso establecidos, en virtud de su competencia profesional. Para ello deberán, de conformidad con la normativa vigente, cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad.

Estos estudiantes tendrán un acceso diferenciado y al finalizar sus estudios tendrán derecho a la obtención de un certificado que acredite haber cursado estos estudios.

Con carácter general, y en el caso de los Títulos Propios de la Universidad de Granada, se establece el siguiente procedimiento de matriculación:

- La solicitud de matrícula solamente se hará efectiva haciendo llegar a la Fundación, por cualquiera de sus vías de comunicación, la hoja de inscripción cumplimentada, fotocopia del DNI (anverso y reverso), copia del resguardo de pago de inscripción y copia del título académico (ambas caras) o del expediente académico.
- La matrícula se materializa formalmente una vez abonado el importe íntegro de la matrícula en el plazo de 21 días naturales desde el comienzo del Título Propio, adquiriendo con ello la condición de alumno de la Universidad de Granada. La entrega de la documentación de inscripción y el pago de inscripción no supone adquirir esta condición de alumno/a, ni genera derechos al respecto.

- En el caso de que un candidato no cuente con titulación universitaria de una universidad española, será necesario realizar un trámite para obtener el visto bueno a su admisión. Este trámite lo realizará la Fundación pero, para ello, el candidato deberá aportar lo siguiente:
  - En el caso de una titulación universitaria de fuera de España: copia del título y expediente académico.
  - En el caso de profesionales sin titulación universitaria: documentación justificativa de que cuenta con la experiencia y capacidades requeridas para su admisión en el Título Propio (estarán descritas en la información disponible sobre el mismo en <http://posgrados.fundacionugrempresa.es> )
  - En ningún caso, estos candidatos podrán considerarse admitidos ni podrán asistir a clases hasta que la Escuela Internacional de Posgrado decida sobre su admisión y la Fundación comunique el resultado de este trámite.
  - Los profesionales sin titulación universitaria que sean admitidos recibirán un certificado de haber cursado el Título Propio en lugar del Título de Máster o de Diploma de Especialización.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones definidas facultará a la Fundación y a la Escuela Internacional de Posgrado a considerar al alumno como no matriculado en el curso o a darle de baja, perdiendo el derecho a la devolución del importe total o parcial pagado.

### ***Acciones formativas virtuales y semipresenciales***

Se establece, con carácter general, el siguiente procedimiento específico de matriculación para el caso particular de los cursos virtuales y semipresenciales, en los que participa, ya sea como organizador o colaborador el CEVUG, tanto en Cursos de la Fundación como en Títulos Propios de la Universidad de Granada:

- El alumno se matriculará en todos los casos a través de la plataforma de enseñanzas virtuales existente en la web del CEVUG (<http://cevug.ugr.es/> ). A esta plataforma se podrá acceder, de igual forma, a través de la web de la Fundación ([www.fundacionugrempresa.es](http://www.fundacionugrempresa.es)).
- Para que el alumno tenga la consideración de matriculado es obligatorio que entregue o remita a la sede de la Fundación copia del resguardo del pago de la matrícula del curso o del pago parcial de ésta realizado. Es requisito de obligado y necesario cumplimiento que a la hora de realizar el pago en la entidad financiera correspondiente se incluya en el **concepto del pago los apellidos del alumno y el código del curso**.  
Esta exigencia afecta de igual forma a los pagos fraccionados que permitan cualquiera de los cursos ofertados.
- En el caso de que el curso virtual fuera un Título Propio será necesario el cumplimiento de todos los criterios de matriculación referenciados en el apartado anterior.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones definidas facultará a la Fundación a considerar al alumno como no matriculado en el curso o a darle de baja, perdiendo el derecho a la devolución del importe total o parcial pagado.

En todos los casos anteriores (Cursos de la Fundación y Títulos Propios de la Universidad de Granada tanto su modalidad presencial, virtual y semipresencial), el criterio general para la admisión de los alumnos será el de orden de pago de las matrículas de los cursos. Junto a lo

anterior, en algunos casos, se podrán definir otros criterios de baremación para la selección de los alumnos que tendrá carácter totalmente vinculante para ese curso específico.

## **Becas**

Los Cursos de la Fundación podrán presentar, si así se ha definido en la planificación de la acción formativa, un fondo de becas que tendrá como objetivo facilitar económicamente al alumno la realización de la misma. La adjudicación de las becas seguirá un criterio que buscará a ayudar a los alumnos que cuenten con una situación económica más precaria, valorando, de igual forma su rendimiento académico. En todo caso, se informará de forma expresa en la información básica del curso de la existencia de un fondo de becas específico para ese curso. La normativa de concesión de becas estará a disposición de los alumnos en la Fundación.

En el caso de los Títulos Propios, con carácter general, abierto a posibles excepciones, existirá en todos los cursos un fondo de becas específico para cada curso ofertado. La adjudicación de las becas seguirá un criterio que buscará a ayudar a los alumnos que cuenten con una situación económica más precaria, valorando, de igual forma su rendimiento académico. La normativa de concesión de becas estará a disposición de los alumnos en la Escuela Internacional de Posgrado.

## **Devoluciones, penalizaciones y cancelaciones de los cursos**

Se establece el siguiente sistema de devoluciones y penalizaciones del importe de la matrícula para los Cursos de la Fundación, tanto presenciales como virtuales:

- En el caso de que el pago de la matrícula por parte del alumno tenga la consideración de inscripción en el curso (pago completo), se establecen las siguientes condiciones:
  - Se devolverá el 100% del importe de la matrícula si el alumno informa de su intención de darse de baja del curso antes de los 20 días naturales previos al inicio del curso.
  - Se devolverá el 50% del importe de la matrícula si el alumno informa de su intención de darse de baja del curso entre los 20 y 11 días naturales previos al inicio del mismo.
  - El alumno no tendrá derecho a devolución del importe de la matrícula si informa de su intención de darse de baja del curso dentro de los 10 días naturales previos al inicio del curso.
- En el caso de que el pago de la matrícula por parte del alumno tenga la consideración de preinscripción en el curso (pago de la fracción establecida), se establecen las siguientes condiciones:
  - Se devolverá el 100% del importe de la preinscripción si el alumno informa de su intención de darse de baja del curso antes de los 10 días naturales previos al inicio del curso.
  - El alumno no tendrá derecho a devolución del importe de la preinscripción si informara de su intención de darse de baja del curso dentro de los 10 días naturales previos al inicio del curso.

El sistema de penalización por baja del alumno, previo al inicio del curso, no será de aplicación a los Títulos Propios de la Universidad de Granada.

- No serán motivos de devolución de todo o parte de la matrícula los siguientes casos:
  - Modificación parcial de las fechas, contenido, profesorado o cualquier otro elemento inherente al curso.
  - Confusión por parte del alumno sobre la naturaleza del curso, fechas o lugar de celebración.
  - Insatisfacción por parte de los alumnos sobre la calidad del curso.
  
- En todos los casos, los alumnos no tendrán derecho a devolución del importe una vez iniciado el curso correspondiente salvo causa de fuerza mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En ambos casos será necesario la justificación documental de estas circunstancias)

En el caso de que la devolución tenga como causa un error de la Fundación, la no admisión del alumno o la necesidad de cancelar el curso, se tendrá derecho a la devolución íntegra de la matrícula.

Para el caso específico de las cancelaciones de los cursos por falta de alumnos, o por otro motivo que obligara a esta circunstancia, éstas se podrán llevar a cabo hasta 24 horas antes del inicio previsto del curso. Para estos casos de cancelación, la Fundación estará obligada a la devolución del importe completo abonado por el alumno, pero en ningún caso a compensar a éste por posibles gastos que el alumno hubiera incurrido para la asistencia al curso (desplazamientos, hospedajes, manutención etc).

## **Sistema de evaluación y asistencia**

Para la obtención de los títulos correspondientes a cada uno de los cursos ofertados, la dirección académica de los mismos determinará el sistema de evaluación que será necesario superar.

En cualquier caso y excepto que el sistema de evaluación definido para un curso en particular contemple otras opciones, **la Fundación y la normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada considera para los cursos presenciales la asistencia como un requisito esencial y obligatorio para la obtención del título.** De esta forma, y diferenciando los cursos en virtud del sistema de cómputo de horas, y dentro de cada grupo en virtud de la duración de los cursos se establece el siguiente régimen de asistencia:

### **Cursos cuyo computo en horas sigan el criterio de Créditos ECTS (1 Crédito ECTS= 25 horas)**

- **Cursos cuya duración esté comprendida entre 0 y 125 horas:**

La asistencia será obligatoria a un 100% de las horas programadas en el curso. Extraordinariamente, el alumno podrá ausentarse un 10% de las horas lectivas.

Si el alumno faltase más del 10% de las horas programadas, **independientemente de las circunstancias que hubiera provocado su ausencia**, no recibirá el título correspondiente, ni tendrá derecho a la devolución de la matrícula (íntegramente o en parte), ni podrá utilizar el pago realizado para matricularse en otro curso ofertado por la Fundación. Exclusivamente tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alumno en casos de causa de fuerza mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, o enfermedad que le impida la



asistencia al curso. En estas circunstancias será necesaria la justificación documental de estos hechos).

- **Cursos cuya duración sea mayor de 125 horas:**

La asistencia será obligatoria en un 100%. Extraordinariamente, el alumno podrá ausentarse un 20% de las horas de carga lectiva. En el caso particular de estos cursos, el alumno podrá justificar una ausencia mayor del 20%, que será valorada por la dirección académica del curso según las circunstancias particulares del alumno.

Si el alumno faltase más del 20% de las horas programadas, sin conformidad previa de la dirección académica, **independientemente de las circunstancias que hubiera provocado su ausencia**, no recibirá el título correspondiente, ni tendrá derecho a la devolución de la matrícula (íntegramente o en parte), ni podrá utilizar el pago realizado para matricularse en otro curso ofertado por la Fundación. Exclusivamente tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alumno en casos de causa de fuerza mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En estas circunstancias será necesaria la justificación documental de estos hechos).

**Cursos cuyo cómputo en horas no siga el criterio de Créditos ECTS**

- **Cursos cuya duración esté comprendida entre 0 y 50 horas:**

La asistencia será obligatoria a un 100% de las horas programadas en el curso. Extraordinariamente, el alumno podrá ausentarse un 10% de las horas establecidas.

Si el alumno faltase más del 10% de las horas programadas, **independientemente de las circunstancias que hubiera provocado su ausencia**, no recibirá el título correspondiente, ni tendrá derecho a la devolución de la matrícula (íntegramente o en parte), ni podrá utilizar el pago realizado para matricularse en otro curso ofertado por la Fundación. Exclusivamente tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alumno en casos de causa de fuerza mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En estas circunstancias será necesaria la justificación documental de estos hechos).

- **Cursos cuya duración sea mayor de 50 horas:**

La asistencia será obligatoria en un 100%. Extraordinariamente, el alumno podrá ausentarse un 20% de las horas de carga lectiva. En el caso particular de estos cursos, el alumno podrá justificar una ausencia mayor del 20%, que será valorada por la dirección académica del curso según las circunstancias particulares del alumno.

Si el alumno faltase más del 20% de las horas programadas, sin conformidad previa de la dirección académica, **independientemente de las circunstancias que hubiera provocado su ausencia**, no recibirá el título correspondiente, ni tendrá derecho a la devolución de la matrícula (íntegramente o en parte), ni podrá utilizar el pago realizado para matricularse en otro curso ofertado por la Fundación. Exclusivamente tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alumno en casos de causa de fuerza mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En estas circunstancias será necesaria la justificación documental de estos hechos).

### **Criterio aplicable a los Títulos Propios de la Universidad de Granada**

La asistencia será obligatoria en un 100%. Extraordinariamente, el alumno podrá ausentarse un 20% de las horas de carga lectiva. En el caso particular de estos cursos, el alumno podrá justificar una ausencia mayor del 20%, que será valorada por la dirección académica del curso según las circunstancias particulares del alumno.

Si el alumno faltase más del 20% de las horas programadas, sin conformidad previa de la dirección académica, **independientemente de las circunstancias que hubiera provocado su ausencia**, no recibirá el título correspondiente, ni tendrá derecho a la devolución de la matrícula (íntegramente o en parte), ni podrá utilizar el pago realizado para matricularse en otro curso ofertado por la Fundación. Exclusivamente tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alumno en casos de causa de fuerza mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En estas circunstancias será necesaria la justificación documental de estos hechos).

### **Expedición de diplomas**

Para el caso de los **Cursos de la Fundación**, ésta marca un periodo mínimo de 30 días naturales a contar desde la finalización del curso para que el alumno pueda recoger el título correspondiente, siempre que la Dirección Académica considere que ha superado con éxito las condiciones de evaluación previstas (asistencia, examen -si lo hubiera-, etc.), y así se refleje en el acta académica.

Extraordinariamente, la Fundación podrá emitir un certificado provisional de superación del curso, en el caso de que los créditos que se obtengan por la realización del mismo sean los últimos para que el alumno complete cualquier titulación reglada de la Universidad de Granada. Esta circunstancia tendrá que ser demostrada documentalmente por el alumno en el momento en el que solicite dicho certificado provisional. En cualquier caso, la Fundación solamente podrá emitir dichos certificados cuando cuente con el acta académica correspondiente remitida por la dirección académica.

El alumno tendrá un plazo máximo de un año contado desde la finalización del curso para recoger el título correspondiente. A partir de ese período de tiempo, la Fundación no se responsabiliza de la existencia del diploma perteneciente al alumno.

Para el caso concreto de los Títulos Propios de la Universidad de Granada será la Escuela Internacional de Posgrado la responsable de la expedición de los títulos, siendo la Escuela el lugar de recogida de los mismos. Los tiempos de expedición de dichos títulos serán los determinados por la propia Escuela. Junto a ello, la Universidad de Granada definirá anualmente el importe de las tasas que el alumno deberá abonar para la retirada de los Títulos Propios superados.

### **Duplicado de diplomas**

En el caso de que el alumno solicitase a la Fundación la emisión de un duplicado de un título correspondiente a un Curso de la Fundación que hubiera realizado, éste tendrá un coste de 20 €.

La Escuela Internacional de Posgrado será la responsable de la expedición de los duplicados de los Títulos Propios y en su caso de establecer el importe a abonar derivado de ello.

## **Reconocimiento de créditos**

### ***Cursos de la Fundación***

El Plan de Estudios de cada Grado ofertado por la Universidad de Granada está conformado por créditos de formación básica, créditos de materias obligatorias, créditos de trabajo de fin de Grado y créditos optativos.

Se podrán completar los créditos optativos realizando actividades culturales, deportivas, de participación estudiantil, solidarias y de cooperación a las que se les haya concedido créditos ECTS por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Por estas actividades se podrá convalidar hasta 12 créditos ECTS optativos de un Grado y una actividad puede tener como máximo 6 créditos ECTS reconocidos.

Los cursos organizados por la Fundación que hayan obtenido este reconocimiento tendrán expresamente recogido en la información básica del curso el número de créditos reconocidos así como los Grados en los cuales se puede obtener dicho reconocimiento. Aquellos cursos que no presenten esta información no tienen la consideración de cursos con créditos reconocidos.

En todos los casos son las Secretarías de cada Facultad o Escuela las que tienen la potestad última de reconocer, validar e incorporar los créditos reconocidos en el expediente del alumno. La Fundación está exenta de cualquier responsabilidad derivada de una falta de concordancia entre los créditos reconocidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y los finalmente incorporados al expediente del alumno por parte de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente.

### ***Títulos Propios de la Universidad de Granada***

Los criterios de reconocimiento de créditos derivados de los Títulos Propios de la Universidad de Granada serán informados, en cada momento, por la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

## **Propuestas de Acciones Formativas**

### **Cursos de la Fundación**

Podrán proponer acciones formativas a la Fundación para el desarrollo de cursos de ésta cualquier estamento de la Universidad de Granada, profesores a título individual y colectivos de alumnos. De igual forma, podrán presentar proyectos cualquier entidad, asociación, institución pública o privada o empresa externa a la Universidad de Granada de reconocido prestigio, así como profesionales con una avalada trayectoria profesional.

Se establece en 3 meses el plazo mínimo para la presentación de un proyecto de acción formativa a la Fundación General Universidad de Granada-Empresa a contar desde la fecha prevista de inicio de dicha acción. En cualquier caso, la Fundación podrá determinar la no aceptación de las propuestas si existiese en ese momento y para el periodo demandado un número especialmente elevado de cursos aprobados, o bien por entender que la actividad no cumple con los requisitos mínimos de calidad académica, prestigio de los docentes o viabilidad comercial.

Para el caso de aquellos cursos en los que se pretenda obtener un reconocimiento de créditos, se deberán presentar los proyectos en la Fundación al menos tres meses antes de la fecha marcada por el Vicerrectorado de Grado y Posgrado para la presentación de las propuestas. Con carácter general, existen dos convocatorias anuales.

El resto de cuestiones derivadas de la gestión de la actividad se recogerán en las cláusulas existentes en el documento de proyecto de acción formativa. Los proponentes podrán encontrar el documento de proyecto de acción formativa en la página web de la Fundación [www.fundacionugrempresa.es](http://www.fundacionugrempresa.es).

### **Títulos Propios de la Universidad de Granada**

Para la presentación de Títulos Propios de la Universidad de Granada se seguirá los criterios definidos en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada

([http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos\\_propios/informacion\\_documentacion\\_coordinadores/procedimiento\\_de\\_presentacion\\_de\\_proyectos](http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos_propios/informacion_documentacion_coordinadores/procedimiento_de_presentacion_de_proyectos)) así como en la normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

## Más información

Fundación General Universidad de Granada – Empresa  
Plaza de San Isidro, nº 5  
18071 – Granada  
958246120  
[www.fundacionugrempresa.es](http://www.fundacionugrempresa.es)

